

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TRÉVAGO**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica que en sesión de Pleno de fecha 5 de febrero del 2016, fue adoptado el siguiente acuerdo: Aprobar una indemnización por kilometraje de 0,19 euros por kilómetro recorrido, para la asistencia a los Plenos de la Corporación Local, así como los demás viajes que por ejercicio del cargo desempeñen cualquiera de los miembros.

Aprobar, una dieta diaria (en su caso un desayuno, o comida o cena), por importe de 25,00 euros, para cuando la necesidad del cargo lo requiera, y con su posterior justificación de gastos.

Aprobar una dieta diaria de desayuno, comida y cena por importe total de las tres de 53,34 euros, para cuando la necesidad del cargo lo requiera, y con su posterior justificación de gastos.

Aprobar una dieta entera, con pernoctación por un total de 155,90 euros, para cuando la necesidad del cargo lo requiera, y con su posterior justificación de gastos.

Trévago, 8 de febrero de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

417

BOPSO-21-22022016